

**ACTA.****SESION EXTRAORDINARIA**

En Santiago de Chile a 10 de diciembre de 2018, a las 16:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de los señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres, Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don José Troncoso, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüño, en representación del Gremio de Jinetes.

No asiste don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército;

Se encontraba presente, el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro.

Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

**TABLA**

- 1.- Designación de Industrial Laboratories (EEUU) como laboratorio oficial para el análisis de muestras correspondientes al control de medicación y drogas, a contar del 14 de enero de 2019.-
- 2.- Aprobación del término del convenio con FAVET como laboratorio oficial.-
- 3.- Ajustes y modificaciones al Reglamento Complementario del Control de la Medicación y Las Drogas, y a los artículos 288 y 1º Transitorio del Reglamento de Carreras.-
- 4.- Pronunciamiento respecto a la aplicación del Reglamento de Uso de la Fenilbutazona, dictado el año 2011.-
- 5.- Panorama general del sistema de control de doping para carreras públicas clásicas, de grupo o listadas, y aquellas carreras públicas no clásicas.-

## **DESARROLLO.-**

### **1.- Designación de Industrial Laboratories (EEUU) como laboratorio oficial para el análisis de muestras correspondientes al control de medicación y drogas, a contar del 14 de enero de 2019.-**

#### Análisis:

La señora Presidenta señala que la actividad hípica nacional requiere ser controlada para velar por la seguridad de jinetes, bienestar de caballos y por la transparencia y prestigio ante apostadores y opinión pública nacional e internacional. Es por esto que los caballos que compiten en carreras públicas en los hipódromos nacionales deben ser controlados por la presencia de medicación y drogas.

El CSHN suscribió a inicios de 2017 un convenio de prestación de servicios con el laboratorio FAVET de la Escuela de Veterinaria de la Universidad de Chile.

Para dicho convenio se solicitó que el laboratorio cumpliera con determinados requisitos establecidos en nuestro reglamento y se especificó cuáles eran las sustancias a las que finalmente se aspiraba poder determinar.

La señora Presidenta agrega que a su llegada en mayo 2018 solicitó a la directora de la comisión Doping, Dra. Patricia Muquillaza, una evaluación del laboratorio Oficial FAVET que fue realizada el 17 de mayo 2018 y también se reunió con la Dra. San Martín, directora del laboratorio, a quien le solicitó que informara específicamente sobre aspectos relevantes.

Conclusiones de informe Dra. Muquillaza mayo 2018, Visita y Control Artículo 29:

- a) No ha habido ingreso de ninguna metodología para certificación ISO NCH 17025 en el INN. (Art 18 Reglamento Complementario)
- b) No se ha aumentado el número de analitos respecto de los iniciales. (Art 21 Convenio)
- c) No se ha realizado auditorías internacionales (Art 28 Reglamento Complementario)
- d) No se ha realizado ensayos de aptitud inter-laboratorios. (Art 27 Reglamento Complementario)
- e) No hay personal miembro de AORC. (Art 19 Convenio)
- f) Hay problemas de tiempo de entrega de los informes (Art 24 Convenio)
- g) Hay problemas técnicos como recursos humanos insuficientes, errores en envío de materiales de muestreo.
- h) Hay problema de recursos económicos para compra de estándares y contratación de personal.
- i) El Laboratorio FAVET ha solicitado en reiteradas ocasiones el aumento de la tarifa por muestra y han señalado que actualmente el costo debiese ser de 2,8 UF la muestra, pero que debiese aumentarse a 3,8 UF si se analiza el total de muestras cumpliendo requisitos AORC y a 4,3 UF si se diese cumplimiento a requisitos AORC e IFHA. (Art 30 Convenio)
- j) FAVET recién se encuentra haciendo un levantamiento bibliográfico de antiinflamatorios no esteroidales y esteroidales a través de estudiantes tesistas.
- k) En estudio realizado en Australia Laboratorio RASL autorizado por el Artículo 29 del Reglamento Complementario arrojó los siguientes resultados:  
Hubo presencia en las muestras enviadas de 6 sustancias prohibidas en Australia y ninguna en Chile, de las cuales solo 1 estaba en el convenio de analitos vigente.

9 de 18 muestras fueron falsos negativos: 9 a furosemida, 8 a Fenilbutazona y 1 methocarbamol (Art 19 Reglamento Complementario)

### Presentación de Industrial Laboratories

Nos encontramos pues en la difícil situación de no contar con un control necesario y apropiado de la medicación y drogas para las carreras de caballos realizadas en Chile que no son controladas en laboratorios IFHA.

Es por esto que en el CSHN nos hemos visto en la necesidad de proponer ante ustedes que este control sea realizado por laboratorios especializados en el tema fuera de nuestro país. El salir de nuestras fronteras se ha debido a la complejidad a que ha derivado este control en la actualidad y a la inexistencia de tecnología suficiente instalada en Chile

Analizadas diferentes alternativas técnicas y económicas hemos llegado a la conclusión que Industrial Laboratories es una alternativa de óptima calidad, que cumple con los requisitos exigidos por nuestro reglamento y que nos ha ofrecido la propuesta que les presentamos.

Laboratorios Industriales cuenta con un equipo de 15 profesionales analistas, varios de ellos con larga experiencia en este tipo de análisis y 4 de ellos miembros AORC.

Participa en pruebas de competencia AORC (Association of Official Racing Chemists) y RMTTC (Racing Medication & Testing Consortium)

Tiene acreditaciones RMTTC e ISO 17025 – 2005 (A2LA)

Cuenta con 750 mt<sup>2</sup> como área de laboratorio dedicado a testeo de droga en el área veterinaria. Cuenta con 5 equipos de Cromatografía líquida – espectrómetro masa masa y un equipo de espectrometría de masa de alta resolución además de otros equipos para las otras técnicas que realiza como ELISA.

Los tiempos de entrega de resultado serían de 14 días para el análisis simple sin hallazgo de positivo o posible positivo. Si deben reestudiarse las muestras será de 21 días.

Laboratorios Industriales trabajan con Perú desde hace 4 años en una relación exitosa y hacen el control Doping de numerosos estados en USA entre ellos Kentucky. Ellos fueron el laboratorio de las últimas Breeders Cup 2018 en Churchill Downs, Kentucky.

Laboratorios Industriales ha propuesto para Chile que enviemos sangre lo cual nos entregaría una detección de 400 drogas por los métodos más modernos utilizados en la actualidad. Esta detección de haría en toda muestra enviada lo que permite abarcar todas las drogas más importantes usadas terapéuticamente, todas las drogas con umbrales y también drogas usadas para doping. Este sería un método simple y que nos permitiría hacernos una experiencia de envíos al extranjero. Todo caballo puede ser testado y con un valor conveniente para abarcar el mayor número de ejemplares y carreras con nuestro presupuesto. Además permite obtener concentraciones de fenilbutazona y furosemida con el fin de reducir en forma racional su empleo en nuestra hípica.

En cuanto a los límites y umbrales a emplear serán acordados con el laboratorio en concordancia a lo permitido en nuestro reglamento y a los métodos analíticos del laboratorio designado.

La señora Presidenta solicita a los señores consejeros y señora consejera su opinión y de ser posible su aprobación para Industrial Laboratories como nuevo Laboratorio Oficial

para el control de la medicación y Drogas para las carreras de caballos realizadas en los hipódromos de Chile que no son controladas en laboratorios IFHA.

Los señores consejeros y señora consejera debaten el tema y realizan diversas consultas.

El señor Consejero don Pablo Salgado señala que actualmente el laboratorio FAVET, detecta muy pocas sustancias. Apoya la propuesta de la señora Presidenta, al igual que el consejero señor Ignacio Coloma. El señor Coloma agrega el laboratorio propuesto tiene experiencia comprobada, incluso con la hípica peruana que se acerca más a la chilena, Solicita dar un sentido de urgencia a la propuesta, ya que pronto debe haber un laboratorio que dé garantías al espectáculo, a través de un proceso limpio y transparente.

El señor consejero José Troncoso, señala que en su opinión la designación del Laboratorio debió ser objeto de licitación. Agrega, que ha sido muy breve el tiempo para el análisis desde que se citó a reunión extraordinaria, el pasado viernes. Señala que uno de los principales inconvenientes, actualmente, es la demora en la entrega de los resultados, con esta propuesta se aumentarían esos plazos. Esto en algunos hipódromos retrasa la entrega de los premios. Se opone a la votación. Solicita más tiempo para el análisis y que se presente una segunda propuesta para decidir. Manifiesta que, quizás, una vez realizado el análisis la Asociación de Propietarios podría apoyar la propuesta, pero ahora no, sin haber podido estudiar el tema.

La señora consejera Anita Aedo, se manifiesta en igual sentido, agrega que tiene información que en Perú con la implementación de este mismo laboratorio los preparadores tuvieron muchos problemas.

El señor consejero don Antonio Abarca, señala que es partidario que este nuevo laboratorio parta pronto su trabajo, necesitamos dar más transparencia a la actividad. El actual laboratorio no es confiable. En relación a las dificultades que se presentaron en Monterrico, manifiesta que se soluciona con capacitación, por esta razón ha solicitado a la señora Presidenta que se realicen charlas educativas a los preparadores, para evitar igual conflicto.

El señor consejero Javier Carvallo, señala que la sola diferencia entre las sustancias que detecta el actual laboratorio, que se precisa no son más que 28, y las 400 que detecta el laboratorio propuesto, para inclinarse por la designación de Industrial Laboratories (EEUU), como Laboratorio Oficial. Esta medida garantiza la fe pública. En su opinión el servicio propuesto, atendido su naturaleza, no puede ser objeto de licitación. El precio le parece de mercado, por cuanto otros laboratorios resultan mucho más caros. Apoya la propuesta de la señora Presidenta.

El señor consejero Pedro Pablo Echeverría, se manifiesta de acuerdo con la propuesta de la señora Presidenta. Agrega, que sin perjuicio, que a futuro puedan aparecer nuevas y mejores alternativas, en cuyo caso se puede revisar la designación y optar por una de estas nuevas alternativas. Es partidario de no demorar más la decisión.

La señora Presidenta señala que se ha solicitado al Industrial Laboratories que realice el sorteo de las muestras a analizar a lo que aún no han contestado. En caso que no aceptaran, se deberá hacer el sorteo en el salivario del hipódromo respectivo al término de la jornada. Se propone que durante la toma de muestra se guarden las carreras pares en forma separada de las impares. Las 4 muestras de las carreras correspondientes a

clásicos se repartirán: los dos primeros lugares según la correspondencia del clásico a carrera par o impar y los dos otros lugares en el otro lote. El sorteo se realizaría en forma pública entre las alternativas par e impar ante el representante de preparadores, el jefe del salivario y la Junta de Comisarios.

Finalmente se somete a votación la designación de Industrial Laboratories (EEUU) como laboratorio oficial para el análisis de muestras correspondientes al control de medicación y drogas, a contar del 14 de enero de 2019.

Los señores consejeros designan a Industrial Laboratories (EEUU) como laboratorio oficial para el análisis de muestras correspondientes al control de medicación y drogas, a contar del 14 de enero de 2019. Lo anterior con el voto en contra del señor consejero José Troncoso y la Sra. consejera Anita Aedo, quienes solicitaron un mayor plazo para estudiar la propuesta.

En relación a la fecha de inicio del nuevo contrato se faculta a la Sra. Presidenta para que determine la fecha más adecuada.

Por otra parte se aprobó insistir con la solicitud para que Industrial Laboratories (EEUU) realice el sorteo de las muestras analizables. En caso contrario, se realizará en el salivario del hipódromo respectivo, al término de la jornada, en presencia de una comisión integrada por representante de preparadores, veterinario oficial, junta de comisarios y un representante de la asociación de propietarios. El sorteo podrá ser transmitido por las cámaras de TV o internet.

Por otra parte, se instruye a la administración para que estudie la conveniencia de realizar control fuera de competencia en forma voluntaria, de manera que un propietario pueda mandar sus muestras para análisis.

## **2.- Aprobación del término del convenio con FAVET como laboratorio oficial.-**

Conforme con lo aprobado en el punto anterior, se aprueba el término del contrato con FAVET como laboratorio oficial.

En relación a la fecha de término se faculta a la Sra. Presidenta para fijarla, en concordancia con lo aprobado también anteriormente.

Todo lo señalado, con el voto en contra de la señora consejera Anita Aedo y el señor consejero José Troncoso.

## **3.- Ajustes y modificaciones al Reglamento Complementario del Control de la Medicación y Las Drogas, y a los artículos 288 y 1º Transitorio del Reglamento de Carreras.-**

Se envió a los señores Consejeros un borrador de reglamento con cambios marcados, para una mejor comprensión. Respecto a aquellos anexos no incluidos en el borrador no se propusieron cambios. Además, en las modificaciones propuestas se incluyen cambios en los límites y sanciones de la Fenilbutazona y Furosemida.

Que a partir del 1º de marzo de 2019, para caballos que participen en carreras efectuadas en hipódromos nacionales para cuya condición el Reglamento de carreras autorice el uso de Fenilbutazona y/o Furosemida, se propone lo siguiente en relación a las sanciones y umbrales de estas sustancias.

<b>PREPARADOR</b>		
<b>FENILBUTAZONA</b>	<b>&gt; 5 ug/ml en suero o plasma</b>	
1ª VEZ	Advertencia por escrito, con registro en la hoja de vida Multa de 30 UF	Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración
2ª VEZ (período de 3 años desde la 1ª vez)	Suspensión de 15 días Multa de 60 UF	Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración
3ª VEZ (período de 3 años desde la 2ª vez)	Suspensión de 30 días Multa de 90 UF	Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración

<b>PREPARADOR</b>		
<b>FUROSEMIDA</b>	<b>&gt; 100 ng/ml en suero o plasma</b>	
1ª VEZ	Advertencia por escrito, con registro en la hoja de vida Multa de 30 UF	Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración
2ª VEZ (período de 3 años desde la 1ª vez)	Suspensión de 15 días Multa de 60 UF	Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración
3ª VEZ (período de 3 años desde la 2ª vez)	Suspensión de 30 días Multa de 90 UF	Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración

Por lo tanto se propone que a partir del 1º de marzo, fecha en que se pone término al artículo 1 transitorio del Reglamento Complementario para la Medicación y Drogas, se establezca una rebaja de las sanciones en el caso de violación del umbral establecidos para Furosemida y un aumento del umbral de sanción para Fenilbutazona a la vez que se rebaja la sanción por violación a este umbral.

Los señores consejeros, con la abstención del señor Jose Troncoso y la señora Anita Aedo, aprueban la propuesta del nuevo Reglamento Complementario del Control de la Medicación y Las Drogas, y a los artículos 288 y 1º Transitorio del Reglamento de Carreras.-

**4.- Pronunciamento respecto a la aplicación del Reglamento de Uso de la Fenilbutazona, dictado el año 2011.- Se adjunta reglamento respectivo.**

Producto de la aprobación de las respectivas modificaciones al Reglamento de Carreras y al Reglamento Complementario del Control de la Medicación y Las Drogas, se solicita la derogación expresa del Reglamento de Uso de la Fenilbutazona, dictado el año 2011.

Los señores consejeros derogan en forma expresa el Reglamento de Uso de la Fenilbutazona, dictado el año 2011.

Finalmente, se recuerda a los señores consejeros que la próxima sesión ordinaria se realizará el próximo martes 18 de diciembre a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago.

Se pone término a la sesión a las 17:45 horas.

Constanza Burr Fabres

Pablo Salgado Durango

Javier Carvallo Pardo

Pedro Pablo Echeverría

Ignacio Coloma Correa

José Troncoso O.

Felipe Sullivan Moreno

Antonio Abarca Galaz

Anita Aedo Ugueño

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque Castillo